



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

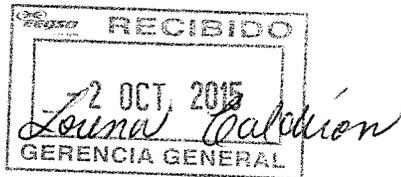
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 16 minutos del día DOS de octubre de dos mil quince, en **6a. avenida 8-14, zona 1**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-286-2015** de fecha **dos de octubre de dos mil quince**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a LORENA CALDERON, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador

Orlando Polato
(f) Notificador

(f) Notificado

Doc.: CNEE-286-2015
Exp.: GTP-15-118



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-286-2015

Guatemala, 2 de octubre de 2015

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios y proteger los derechos de los usuarios; así como definir las tarifas de transmisión y distribución, sujetas a regulación de acuerdo a la ley.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la Ley General de Electricidad, preceptúa que los adjudicatarios del servicio de distribución final están obligados a tener contratos vigentes con empresas generadoras que les garanticen su requerimiento total de potencia y energía. El artículo 62 de la misma ley, señala que las compras de electricidad por parte de los distribuidores del Servicio de Distribución Final se efectuarán mediante licitación abierta y que toda la información relativa a la licitación y adjudicación de la oferta será de acceso público; y el artículo 71 de la referida Ley, estipula que: "...Los precios de compra de energía por parte del distribuidor que se reconozcan en las tarifas deben reflejar en forma estricta las condiciones obtenidas en las licitaciones a que se refiere el artículo 62...".

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, mediante la Resolución CNEE-275-2015 elaboró y aprobó los Términos de Referencia para que Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, emitiera las Bases de Licitación para el Proceso de Licitación Abierta de Corto Plazo 3-2015. Para el efecto, la Distribuidora presentó las Bases de Licitación a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, mismas que fueron aprobadas mediante Resolución CNEE-278-2015.

CONSIDERANDO:

Que las Bases de Licitación, establecen en el numeral 2.3. que: "Si la Junta de Licitación o la Distribuidora, hasta la fecha indicada en las Bases de Licitación, considera necesario modificar las Bases de Licitación, emitirá Adendas con aprobación de la CNEE, las cuales serán notificadas a todos los Interesados..." En ese sentido, la Distribuidora mediante nota presentada el uno de octubre del año en curso, remitió a esta Comisión la información necesaria para la autorización de la Adenda 1 a las Bases de Licitación de la Licitación Abierta de Corto Plazo 3-2015.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en ejercicio de sus facultades y atribuciones y con fundamento en los artículos 4, 5, 6, 53, 62 y 71 de la Ley General de Electricidad,

RESUELVE:

- I. Aprobar la Adenda 1 a las Bases de Licitación de la Licitación Abierta de Corto Plazo 3-2015 para la contratación de potencia contenida en el Anexo de la presente resolución.
- II. Dentro del plazo de tres días de notificada la presente resolución Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, deberá remitir copia de las Bases de Licitación de la Licitación Abierta en referencia, incluyendo la adenda, a efecto de tener un texto integrado y completo de las mismas.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en cualquier momento podrá modificar o revocar la presente resolución en el caso que la Distribuidora incumpla con lo establecido en la presente resolución o lo establecido en la Resolución CNEE-275-2015.
- IV. Las Bases de Licitación, aprobadas en su oportunidad y que no fueron modificadas por la presente resolución continúan vigentes e inalterables.

Notifíquese. –

Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Cordova
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General

Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica

ANEXO RESOLUCIÓN CNEE-286-2015

LICITACIÓN
DE CORTO
PLAZO 3-2015



ADENDA 1
A LAS
BASES DE
LA
LICITACIÓN
ABIERTA
CORTO
PLAZO 3-
2015



EMPRESA ELÉCTRICA DE
GUATEMALA, S. A.

LICITACIÓN ABIERTA PARA CONTRATAR POTENCIA
ELÉCTRICA PARA EL SUMINISTRO DE LOS USUARIOS
DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN FINAL

ADENDA 1 A LAS BASES DE LICITACIÓN

De acuerdo a los procedimientos establecidos en las Bases de Licitación Corto Plazo 3-2015 y a los Términos de Referencia establecidos por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica mediante la resolución CNEE-275-2015, se emite la Adenda 1 a las Bases de Licitación, modificándolas de la siguiente manera:

1. Se modifica el literal a del numeral 1.1. Objetivo de la licitación, de la siguiente manera:
 - a. La contratación del suministro de cuarenta y cuatro megavatios (44 MW) de Potencia Garantizada por parte de EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en adelante la Distribuidora, mediante el tipo de contrato de Potencia sin Energía Asociada, por un plazo que inicia el día dieciocho (18) de octubre de dos mil quince (2015) y termina el treinta (30) de abril de dos mil dieciséis (2016).
2. Se modifica el numeral 1.3. Descripción del Proceso de Licitación, de la siguiente manera:

1.3 Descripción del Proceso de Licitación

Las Bases de Licitación regularán el desarrollo del Proceso de Licitación desde la publicación de la convocatoria hasta la suscripción de los Contratos de Abastecimiento por cada Oferente Adjudicado con la Distribuidora.

La Junta de Licitación evaluará las Ofertas presentadas, conforme a las Bases de Licitación, iniciando por las Ofertas Técnicas, las cuales serán calificadas como "Técnicamente Solventes" o "Técnicamente No Solventes", según los resultados de dicha evaluación.

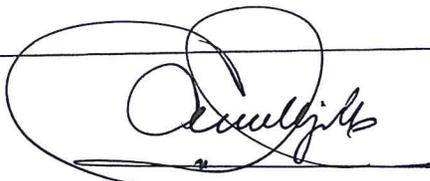
Para el Proceso de Licitación el Oferente deberá indicar en su Oferta el tipo de tecnología de generación con el cual suministrará la Potencia Garantizada a la Distribuidora, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación.

La Potencia Garantizada a contratar como parte de la Demanda Firme de la Distribuidora es hasta por cuarenta y cuatro megavatios (44 MW), mediante el tipo de contrato de Potencia sin Energía Asociada.

La Distribuidora deberá adjudicar la Oferta o el conjunto de Ofertas que minimicen el costo total de suministro para sus Usuarios del Servicio de Distribución Final, de acuerdo a las condiciones establecidas en las Bases de Licitación y el Manual de Evaluación de Ofertas Económicas.

En vista de lo anterior y una vez suscritos los Contratos, cada Oferente Adjudicado estará obligado a:

- a. Garantizar la Potencia Garantizada durante el Período de Suministro mediante Oferta Firme Eficiente para cubrir Demanda Firme propia o, por medio de Contratos de Respaldo de Potencia.
- b. Validar las Planillas de Contrato en las que deben quedar consignadas las condiciones de suministro establecidas en cada Contrato de Abastecimiento suscrito con la Distribuidora.



- c. Cumplir cualquier otra condición o requisito establecido en el Contrato de Abastecimiento suscrito, la normativa vigente o en las Bases de Licitación.
3. Se modifica el numeral 1.7. Cronograma de eventos de la Licitación, de la siguiente manera:

1.7 Cronograma de eventos de la Licitación

Evento	Fecha
Adquisición de las Bases de Licitación	Desde la Publicación de la convocatoria hasta un día antes de la Fecha de Presentación de Ofertas
Reunión informativa	23 de septiembre de 2015
Fecha límite para realizar preguntas.	28 de septiembre de 2015
Fecha límite para dar respuesta a las solicitudes de aclaración de las bases de Licitación o preguntas	30 de septiembre de 2015
Emisión de adendas a las Bases de Licitación y manual de evaluación económica de las Ofertas.	2 de octubre de 2015
Fecha de presentación de Ofertas Técnicas y apertura de Ofertas.	5 de octubre de 2015
Fecha del evento de rondas sucesivas	8 de octubre de 2015
Fecha de adjudicación	9 de octubre de 2015
Fecha límite para la suscripción de cada Contrato de Abastecimiento	Hasta 14 de octubre de 2015

Las fechas establecidas en el cuadro anterior podrán ser modificadas conforme lo determine la Junta de Licitación.

4. Se modifica el numeral 5.3.2. Rondas sucesivas Ofertas Económicas y Evaluación, de la siguiente manera:

5.3.2. Rondas sucesivas para la Evaluación Económica de las Ofertas

Después de vencida la etapa establecida en el numeral anterior, la Junta de Licitación procederá a realizar el proceso de rondas sucesivas de Ofertas Económicas de acuerdo al Manual correspondiente.

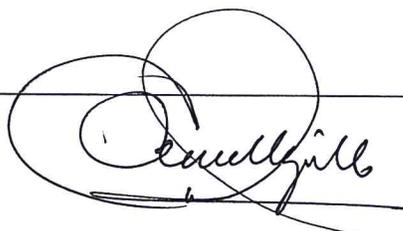
En la evaluación de cada ronda sucesiva de Ofertas Económicas se deberá garantizar que se obtenga el menor costo de suministro para los Usuarios del Servicio de Distribución Final de la Distribuidora, de acuerdo al siguiente planteamiento:

$$\text{Minimizar} \left\{ \sum PG_k \times PPG_k \right\}$$

En donde:

PG_k = Potencia Garantizada (MW) para el período y la Planta de Generación "k", de acuerdo al formato establecido en el numeral 6.1.2.

PPG_k = Precio de la Potencia ofertado en US\$/kW-mes para la Planta de Generación "k", para el período, de acuerdo al numeral 4.2.2.



Sujeto a las siguientes condiciones:

- i. Cubrir el valor perteneciente a la Demanda Firme de la Distribuidora, según el requerimiento siguiente:

PERIODO DE CONTRATACIÓN	POTENCIA (MW)
18/10/2015 - 30/04/2016	44

- ii. Asignar los Contratos dentro del valor de la Potencia Garantizada máxima y mínima por cada Oferente.

5. Se modifica el numeral 9.4 Disputa de Facturas de la minuta del contrato de Abastecimiento, de la siguiente manera:

Nueve punto cuatro (9.4) Disputa de Facturas. No Aplica

6. Se Modifica el numeral 17.6 Cesión de la Central Generadora, de la minuta del contrato de Abastecimiento, de la siguiente manera:

Diecisiete punto seis (17.6) Cesión de Central Generadora. Cuando exista acuerdo entre partes y con previa autorización de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, se permite la cesión parcial del contrato, en cuanto a las centrales generadoras, siempre que sea la totalidad de cada central; en el caso que el Adjudicado pretenda ceder los derechos y obligaciones de una o varias centrales comprometidas en el presente contrato, se deberá realizar la cesión parcial incluyendo la totalidad de derechos y obligaciones contenidas en el contrato originario para la central cedida.

7. Se modifica el numeral 4.2 Potencia Garantizada a Suministrar del ANEXO I DEL CONTRATO DE ABASTECIMIENTO, de la siguiente manera:

4.2 POTENCIA GARANTIZADA A SUMINISTRAR.

La Potencia Garantizada por el Adjudicado que será suministrada a la Distribuidora será la siguiente:

Plazo de Contrato		Potencia Garantizada por cada período de Suministro, en MW					Total
		Planta de Generación No.					
1	2	3	...	n			
18/Octubre/2015	30/abril/2016						

Los valores de la tabla anterior podrán ajustarse mensualmente a solicitud de la Distribuidora en el rango de +-11%, en función de la fecha de inicio de suministro y la entrada en operación de los proyectos de generación adjudicados en las licitaciones abiertas PEG-1-2010 y PEG-2-2012.

